

Introducción a la Unidad de Letrados

Art. 22, Ley 26.657



Mariano Laufer Cabrera y María Teresa Lodieu

Por Resolución de la Defensoría General de la Nación, del Ministerio Público de la Defensa, N° 558/2011 y N° 841/2011, la Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez conformó la "Unidad de Letrados art.22 ley 26.657".

Para cumplir las funciones encomendadas, esta *Unidad de Letrados* es coordinada por el Dr. Mariano Laufer Cabrera, y está integrada por abogados y equipos interdisciplinarios compuestos por médicos psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales.

La tarea de esta Unidad se encuadra en el art. 22 de la Ley Nacional de Salud Mental, en los "Principios de Salud Mental de las Naciones Unidas", y en las "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", y su objetivo consiste en brindar defensa técnica para las personas mayores de edad internadas involuntariamente por problemas de salud mental -que no se encuentren bajo proceso de determinación del ejercicio de su capacidad jurídica- en instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Unidad de Letrados debe garantizar los derechos de los asistidos y contribuir a su externación e integración comunitaria, y para ello brin-

da un abogado defensor gratuito cuya accionar permite cumplir lo establecido en la Ley de Salud Mental 26.657.

Se contempla así el derecho de estas personas a ser escuchadas, pudiendo el abogado defensor, acorde a la voluntad del asistido, oponerse a la internación, abreviar el tiempo de internación y/o solicitar una externación.

Referencias bibliográficas

- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 (B.O. 32.041/10)
- Resolución DGN N° 558/11 y Resolución DGN N° 841/11, Ministerio Público de la Defensa.
- *Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 46/119, 17 de diciembre de 1991.*
- *Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad* (Cumbre Judicial Iberoamericana. Brasilia 4-6 de marzo 2008).